



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

SUPLEMENTO A

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	3 de Febrero de 1988	473'
-----------	------------------------	----------------------	------

OFNo. 0228

DECRETO 0671

(Aprobación Cuenta Pública del Centro Tabasco)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 fracción I; de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado, a contribuido a través de diversas medidas administrativas y económicas, lograr un avance sustancial en el proceso de fortalecimiento municipal. Para ello se toma como punto de partida "El Sistema Estatal de Planeación Democrática", que consiste en un conjunto de ordenamiento administrativo y jurídico que facilitan la participación popular y promueven la cooperación entre las diferentes instancias de Gobierno;

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento del Centro, ejerció en el año de 1986, un presupuesto de egresos de \$5 mil 183 millones 568 mil pesos, de los cuales se destinaron al gasto corriente \$3 mil 086 millones 213 mil pesos; a la inversión \$1 mil 914 millones 027 mil pesos y a las erogaciones extraordinarias \$183 millones 328 mil pesos. Dentro de los programas de inversión destacan: la construcción del camino Acachapan y Colmena, rehabilitación de calles, mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento del alumbrado público, establecimiento de huertos frutícolas, mejoramiento de la vivienda, establecimiento de franjas piscícolas y la consolidación de las granjas avícolas;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, en base a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, ha revisado y glosado la Cuenta Pública del Municipio del Centro, Tabasco, por el Ejercicio 1986;

CUARTO: Que el Congreso está facultado, por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado y los Municipios,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0671

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, correspondiente al Ejercicio 1986, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir

de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. César Raúl Ojeda Zubieta, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 0672**(Aprobación Cuenta Pública de Centla, Tabasco)****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO****LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:****QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:****La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local, y****CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que el Ejecutivo del Estado, en base al artículo 115 Constitucional, promovió las reformas al título Sexto de la Constitución Política Local, como medida de respeto a la autonomía municipal y para vigorizar las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos;

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Centla, ejerció un presupuesto de \$988 millones 875 mil pesos, destinando 518 millones 880 mil pesos al gasto corriente; 449 millones 863 mil pesos a la inversión y 20 millones 132 mil pesos en erogaciones extraordinarias. Dentro de los principales programas de inversión desarrollados en el Ejercicio 1986, se encuentra la remodelación de una tienda de consumo, atención curativa, conservación de caminos, conservación y mantenimiento de calles y avenidas, conservación del alumbrado público, apoyo a la autoconstrucción y la preparación de tierras para siembra de granos básicos;

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Congreso, en base a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, examinó y glosó la

Cuenta Pública del Municipio de Centla, por el Ejercicio 1986;

CUARTO.- Que el Congreso está facultado, por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado y los Municipios,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0672

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, por el período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1986, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado.

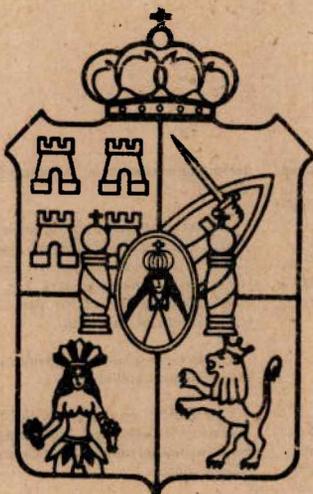
DADO En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Diciembre de 1987. Lic. César Raúl Ojeda Zubieta, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los ocho días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.